

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5689

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2022.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0560

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 449.823/22, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1260 de fecha 28 de diciembre de 2018 se dictó una serie de medidas tendientes a la reconstrucción y organización de los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial como así también de contención del gasto público;

Que en particular, el Artículo 4° del mencionado dispositivo legal suspendió los subsidios y subvenciones y todo compromiso del mismo carácter que directa o indirectamente afecten recursos del Tesoro Provincial, con excepción de varios organismos;

Que mediante Decreto N° 232 de fecha 17 de junio del año 2021, se ratificó en todos sus términos el Convenio celebrado el día 3 de febrero de 2021 y sus respectivas Adendas I y II, suscriptos entre la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y el Ministerio de Transporte de la Nación, mediante la cual se dispone la distribución de las acreencias que conforman el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país a través del Fideicomiso creado por el Artículo 12° del Decreto Nacional N° 976/01;

Que el Artículo 4° de la Ley N° 27.561 establece que serán beneficiarios del Fideicomiso los Estados Provinciales de la República Argentina que procedan a la suscripción del respectivo Convenio, por parte de la máxima autoridad competente en materia de transporte como condición necesaria para acceder y mantener el derecho a la percepción de las acreencias;

Que en ese sentido, la Subsecretaría de Transporte, en legal tiempo y forma procedió a la suscripción de un nuevo convenio con fecha 10 de marzo del año 2022 a los efectos de compensar los servicios de transporte automotor urbano e interurbano durante el plazo de enero a marzo de 2022 inclusive;

Que lo expuesto resulta pertinente a los efectos de garantizar la sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros en las líneas urbanas como interurbanas;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 310/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 61/62 y SLyT-GOB-N° 404/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 71/72;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio suscripto el día 10 de marzo del año 2022 entre la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la provincia de Santa Cruz, representado por el señor Rolando **D'AVENA**, por una parte y por otra, la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, representada por el señor Marcos César **FARINA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina del Valle Córdoba

DECRETO N° 0563

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 530.744/2022, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13/16 obra Resolución Ministerial N° 314/MTEySS/2022 de fecha 05 de mayo del corriente año mediante la cual se ratifica el acuerdo concertado en Acta N° 01 celebrada con fecha 29 de abril del corriente año, entre el **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA** representado por la Ministra, Licenciada Silvina del Valle **CÓRDOBA** y la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y PUERTOS ARGENTINOS (A.P.D.F.A.)** representado por la señora Paola Leonor **CONTRERAS** y el señor Carlos Paul **VICTORIA** conforme el acta acuerdo que forma parte integrante del presente;

Que las partes consignadas acordaron establecer en pesos \$ 19.392,25 el básico del Nivel 1 a partir del día 1° de marzo del corriente año, incrementar el 4% del Nivel 1 con los haberes del mes de abril 2022, un 5% con los haberes del mes de julio 2022, un 8% con los haberes de septiembre 2022 y un 8% con los haberes del de diciembre 2022;

Que, en dicho acuerdo se pactó incrementar la asignación por hijo en un setenta por ciento (70%) a partir de los haberes del mes de marzo del 2022 e incrementar en 200% en la asignación familiar por escolaridad inicial,



primaria, media y superior a partir del mes de marzo 2022;

Que, se acordó incrementar en la asignación familiar por familia numerosa a partir del mes de marzo del corriente año de acuerdo al siguiente detalle: **3er.** Hijo \$ 3.000,00 - **4to** hijo \$ 6.000,00 - **5to** hijo \$ 9.000,00 - **6to** hijo \$ 12.000,00 - **7mo** hijo \$ 15.000,00 - **8vo** hijo \$ 18.000,00 - **9no** hijo \$ 21.000,00 y **10mo** hijo \$ 24.000,00;

Que, las partes acordaron incrementar la asignación familiar por nacimiento a la suma de pesos \$ 10.000,00 e incrementar la asignación familiar por matrimonio a la suma de pesos \$ 10.000,00, ambos a partir del mes de marzo del 2022;

Que, por último, se acordó que la Coordinación General de Puertos, será quien convoque a la mesa permanente a los efectos de continuar trabajando sobre los puntos pendientes, retomando reuniones durante el mes de mayo del corriente año;

Por ello y atento al Dictamen N° 1066/DGAJ/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 20 y vuelta y Nota SLYT-GOB N° 560/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32/33;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE, en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 314/MTEySS/2022 de fecha 05 de mayo del corriente año mediante la cual se ratifica el acuerdo concertado entre el **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA** representado por la Ministra, Licenciada Silvina del Valle **CÓRDOBA** y la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y PUERTOS ARGENTINOS (A.P.D.F.A.)** representado por la señora Paola Leonor **CONTRERAS** y el señor Carlos Paul **VICTORIA**, la que como anexo forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0565

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

V I S T O :

El Expediente CAP-N° 495.231/22, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que en audiencia celebrada de fecha 20 de octubre de 2021, entre el Poder Ejecutivo, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión de Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, se acordó entre las partes, la re-categorización como medida excepcional, con un máximo de hasta seis (6) categorías a los trabajadores y trabajadoras de la ex Ley N° 591 y Ley N° 1200 que tengan una antigüedad de veinte (20) años o más con aportes efectivos (Provinciales y/o Municipales) a la Caja de Previsión Social, con fecha de corte al 31/12/2021 y que no hayan sido incluidos en el Acuerdo homologado como medida excepcional mediante Decreto N° 1262/18;

Que en cumplimiento de dicho Acuerdo, entre las fechas 22 de marzo y 13 de abril del corriente, se llevaron a cabo las Mesas de Trabajo compuestas por representantes de los gremios mencionados, personal a cargo de las Áreas de Personal, Recursos Humanos y/o Relaciones Laborales de cada organismo, la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Secretaría de Estado de Gestión Pública, las cuales se abocaron al trabajo conjunto de los listados del personal que cumple con las condiciones establecidas en el Decreto referido precedentemente, para acceder a dicho beneficio, finalizando con la firma en las actas en las que se plasmó el listado final del personal a ser recategorizado;

Que por lo tanto se propicia la recategorización a partir del día 1° de enero del año 2022, del personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-N° 200/22, emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 101/102 y SLYT-GOB-N° 416/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 122;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMUÉVASE a partir del día 1° de enero del año 2022, al personal Planta Permanente que

desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1320/21 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por **CREADAS** las que se asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0559

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.967/22.-

DESÍGNASE en carácter de excepción en Planta Transitoria, a la señora Eliana Noelia **ARCE** (D.N.I. N° 32.921.840), para cumplir funciones como Licenciada en Obstetricia en el Hospital de Gobernador Gregores (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154, (Hospital de Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), concordante a lo estipulado en el artículo 54° del Convenio Colectivo de Trabajo, Sectorial de Salud y Ambiente homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la Designación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0561

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día 10 de mayo del año 2022, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P Eugenio **QUIROGA**.-

DECRETO N° 0562

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 11 de mayo del año 2022, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0564

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente CPE-N° 672.884/18.-

MODIFÍCASE parcialmente el ANEXO I del Decreto N° 0536 de fecha 07 de junio de 2019, en el Orden N° 16, donde dice: "...**PEREZ**, Cintia Lorena - D.N.I. N° 25.164.475 - 01/01/18 - Servicios Generales...", deberá decir "...**PEREZ**, Cintia Lorena - D.N.I. N° 25.164.475 - 01/01/18 - Administrativo..."-.

DECRETO N° 0566

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente MDS-N° 207.844/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana Mercedes **URQUIZA** (D.N.I. N° 27.664.714), quien desempeñará funciones en la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0567

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente MDS-N° 207.620/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, a la agente Sandra Elisabet **SALAZAR** (D.N.I. N° 22.097.638), quien revista como Personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, en los términos previstos por Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por Eliminada una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Presupuestario Servicios Generales, y por Creada una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo en la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0568

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 530.631/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2022, en el cargo de Director de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Río Turbio - 28 de Noviembre dependiente de la Dirección General de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Sur de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, al señor Hugo Cesar **RAMOS** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.236.713), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0569

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente MDS-N° 202.965/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Técnico - Categoría: 17, a la señora Luciana Virginia **CRUZ** (D.N.I. N° 26.396.946), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, en los términos previstos por Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por Eliminada una (1) Categorías: 12 - Agrupamiento Presupuestario: Servicios Generales, y por Creada una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 045

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente SPP-N° 590.405/2022;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema de seguridad pública de la provincia de Santa Cruz en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el artículo 87° de la citada Ley, crea el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL como una Fuerza de Seguridad de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, es competente en la gestión general del Servicio Penitenciario Provincial, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que por conducto del Decreto Provincial N° 990/18, se aprueba la reglamentación del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL facultando a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios al dictado de normas aclaratorias, complementarias y operativas para la puesta en funcionamiento de la mentada Fuerza de Seguridad;

Que el artículo 23° del anexo al Decreto Provincial N° 990/18, determina que las designaciones de los Directores Generales y los cargos correspondientes a las Estructuras Organizativas inferiores a estas, serán realizadas por el Subsecretario de Asuntos Penitenciarios;

Que mediante Disposición SSAP-N° 009/18, emanada por la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios se aprobaron las Estructuras Organizativas de primer y segundo nivel operativo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, de conformidad a lo establecido por el artículo 21° del anexo al Decreto precitado;

Que de acuerdo al artículo 28° del Decreto Provincial N° 0990/18, son atribuciones y deberes del Director Ejecutivo del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz, inciso b) Proponer a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios los nombramientos, ascensos y bajas del personal de la Institución y, inciso c) Asignar destinos al personal penitenciario y civil de la Institución y disponer los pases, traslados y permutas, conforme a la reglamentación correspondiente;

Que a fojas 26/34, obra Nota N° 003-DE-SPP/2021, emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Penitenciario Provincial, donde presenta la propuesta de traslados y pases, del personal de oficiales dependiente de la Institución Penitenciaria, la misma cuenta con el visto bueno del Señor Secretario de Estado de Seguridad;

Que a fojas 69, 105 y 118, interviene la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad;

Que en este sentido, resulta necesario en pos de mejorar el servicio efectuar una reestructuración, a partir del día de la fecha que en cada caso se indica, en la faz organizativa en diversos cargos dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en los cuales se realizan limitaciones, designaciones, pases y traslados del Personal Penitenciario, de acuerdo a los ANEXOS I, II, III y IV, los cuales forman parte integrante de la presente;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 074-D.G.A.JUR.yJUD/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 137/138;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
R E S U E L V E :

1°.- LIMÍTASE, a partir del día de la fecha y en los cargos que cada caso se indica, a los Funcionarios dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, conforme **ANEXO I**, el cual forma parte integrante de la presente.-

2°.- DESÍGNASE, a partir del día de la fecha y en los cargos que en cada caso se indica, a los Funcionarios dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, conforme **ANEXO II**, el cual forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

3°.- ORDÉNASE, a partir del día de la fecha, el TRASLADO de los Funcionarios dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, de acuerdo al **ANEXO III** de la presente.-

4°.- ORDÉNASE, a partir del día de la fecha, el PASE de los Funcionarios dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, de conformidad al **ANEXO IV** de la presente.-

5°.- PASE, al Servicio Penitenciario Provincial (Dirección General de Personal e Instrucción), comuníquese a Contaduría General, Tribunal de Cuentas, y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

ANEXO I

LIMITACIONES EN DIVERSOS CARGOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	CARGO	FECHA LIMITACIÓN
Prefecto	PINCHULEF , Héctor Fabián	1971	23.525.751	Dirección General de Establecimientos Penitenciarios.	A partir del dictado de la presente medida.
Prefecto	VILLARROEL , Marcelo Alcides	1971	22.427.057	Dirección General de Reinserción Social.	22/12/2021
Alcaide Mayor	FLORES , Martín Ariel	1977	26.094.527	Dirección de Asuntos Internos.	A partir del dictado de la presente medida.
Alcaide Mayor	FLORES , Martín Ariel	1977	26.094.527	A/c de la Coordinación de la Dir. General de Personal e Instrucción.	A partir del dictado de la presente medida.
Alcaide Mayor	ARIAS , Amelia Araceli Del Valle	---	28.156.046	Dirección Secretaría General.	A partir del dictado de la presente medida.
Sub Prefecto	DENIS , Claudio Nelson	1976	25.331.919	Dirección Unidad Penitenciaria N° 2 de Río Gallegos.	A partir del dictado de la presente medida.
Alcaide Mayor	ESCOBAR , Eva María	---	27.553.111	Sub Dirección Unidad Penitenciaria N° 2 de Río Gallegos.	A partir del dictado de la presente medida.
Adjutor Principal	FIGUEREDO , Pablo Andrés	1987	32.979.395	Jefe de Seguridad Interna de la Dirección Unidad Penitenciaria N° 2 de Río Gallegos.	A partir del dictado de la presente medida.
Sub Prefecto	VILCHES , Juan Antonio Roberto	1980	27.736.994	Dirección Alcaidía Penitenciaria de Caleta Olivia.	A partir del dictado de la presente medida.
Alcaide Mayor	LAPERCHUK , Gustavo Horacio	1975	24.255.277	Sub Dirección Alcaidía Penitenciaria de Caleta Olivia.	27/01/2022
Alcaide Mayor	GORDILLO , José Feliciano	1981	28.702.590	Jefe de Seguridad Interna de la Dirección Alcaidía Penitenciaria de Caleta Olivia.	A partir del dictado de la presente medida.
Alcaide Mayor	OBANDO , José Ricardo	1980	20.008.996	Dirección Alcaidía Penitenciaria de Puerto San Julián.	A partir del dictado de la presente medida.
Adjutor Principal	FARFAN , Fabiana Marcela	---	35.931.209	Dirección Alcaidía Penitenciaria de Mujeres.	A partir del dictado de la presente medida.
Alcaide Mayor	CASARINI , Jorge Orlando	1978	25.700.640	Dirección Alcaidía Penitenciaria Puerto Deseado.	A partir del dictado de la presente medida.
Sub Adjutor	GONZÁLEZ , Matías Marcos Exequiel	1995	39.776.228	Jefe de Seguridad Interna Alcaidía Penitenciaria Río Gallegos.	A partir del dictado de la presente medida.

ANEXO II

DESIGNACIONES EN DIVERSOS CARGOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
Sub Prefecto	DENIS , Claudio Nélon	1976	25.331.919	Dirección General de Establecimientos Penitenciarios.	A partir del dictado de la presente medida.
Sub Prefecto	VILCHES , Juan Antonio Roberto	1980	27.736.994	Dirección de Asuntos Internos. A/c de la Coordinación de la Dir. General de Personal e Instrucción.	A partir del dictado de la presente medida.
Alcaide Mayor	CARRASCO , Alejandro Roque	1978	26.531.388	Dirección General de Reinserción Social.	A partir del dictado de la presente medida.
Alcaide Mayor	ARIAS , Amelia Araceli Del Valle	---	28.156.046	Dirección Alcaidía Penitenciaria de Mujeres.	A partir del dictado de la presente medida.
Alcaide Mayor	FLORES , Martín Ariel	1977	26.094.527	Dirección Unidad Penitenciaria N° 2 de Río Gallegos.	A partir del dictado de la presente medida.
Sub Alcaide	FARFAN , Fabiana Marcela	---	35.931.209	Sub Dirección Unidad Penitenciaria N° 2 de Río Gallegos.	A partir del dictado de la presente medida.
Alcaide Mayor	CASARINI , Jorge Orlando	1978	25.700.640	Dirección Alcaidía Penitenciaria de Caleta Olivia.	A partir del dictado de la presente medida.
Alcaide	SOLIS , Diego Orlando	1986	31.802.268	Sub Dirección Alcaidía Penitenciaria de Caleta Olivia.	A partir del dictado de la presente medida.
Alcaide Mayor	LAPERCHUK , Gustavo Horacio	1975	24.255.277	Dirección Alcaidía Penitenciaria de Puerto San Julián.	A partir del dictado de la presente medida.

Alcaide Mayor	OBANDO , José Ricardo	1980	20.008.996	Sub Dirección Alcaidía Penitenciaria de Puerto San Julián.	A partir del dictado de la presente medida.
Sub Alcaide	PINTOS , Martín Maximiliano	1988	33.260.17	Jefe de Seguridad Interna de la Dirección Alcaidía Penitenciaria de Caleta Olivia.	A partir del dictado de la presente medida.
Adjutor Principal	AMALLO , Pablo Orlando	1991	36.143.462	Jefe de Seguridad Interna de la Dirección Alcaidía Penitenciaria de Puerto Deseado.	A partir del dictado de la presente medida.
Adjutor Principal	FIGUEREDO , Pablo Andrés	1987	32.979.395	Jefe de Seguridad Interna de la Alcaidía Penitenciaria de Río Gallegos.	A partir del dictado de la presente medida.
Sub adjutor	AINOL VILLARROEL , Cyntia Gisella	---	39.705.563	Jefa de Seguridad Interna de la Alcaidía Penitenciaria de Mujeres.	A partir del dictado de la presente medida.
Subalcaide	LAGORIA , Cynthia Vanesa	---	31.548.224	Jefa de Seguridad Interna de la Alcaidía de Pico Truncado.	A partir del dictado de la presente medida.

ANEXO III
TRASLADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

- Alcaide Mayor José Feliciano **GORDILLO** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.702.590), desde la Alcaidía Penitenciaria de Caleta Olivia, a continuar prestando servicio en la Dirección de Asuntos Internos.-
- Alcaide Soledad Andrea **VELÁZQUEZ** (D.N.I. N° 27.970.856), desde la Alcaidía Penitencia de Puerto San Julián, a continuar prestando servicios en la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios.-
- Sub Adjutor Jonathan Daniel **ÁLVAREZ** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 38.794.506), desde la Unidad Penitenciaria Nro. Uno con asiento en la localidad de Pico Truncado, continuar prestando servicios en la Dirección General de Administración.-

ANEXO IV
PASES DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

- Alcaide Mayor Eva María **ESCOBAR** (D.N.I. N° 27.553.111), desde la Unidad Penitencia Nro. Dos (Río Gallegos), a continuar prestando servicios en la Dirección General de Personal e Instrucción.-
- Adjutor Víctor Martín **CRUZ** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.176.666), desde la Alcaidía Penitencia de Río Gallegos, a continuar prestando servicios en el Dispositivo para Adolescentes Infractores a la Ley Penal.-
- Sub Adjutor José Froilán **CARRASCO CONDORI** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 32.159.677), desde la Alcaidía Penitenciaría de El Calafate, a continuar prestando servicios en la Alcaidía de Puerto San Julián.-

RESOLUCIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 246.036/12, 260.763/16, 235.509/21 y JP-N° 700.142/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Héctor Eduardo **ÁGUILA**, a partir del día 1° de abril del año 2022, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta y tres (33) años y cuatro (4) meses, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 68;

Que la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de Jefatura de Policía, informa a fojas 40, que el Comisario Inspector de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que el Comisario Inspector de Policía, hizo entrega del arma reglamentaria, de acuerdo al Acta de Entrega a foja 14, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la División Retiros y Jubilaciones dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 49, que el peticionante inició Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021 (14 días hábiles) desde el día 15/06/2021 al 05/07/2021 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 06/07/2021, mediante Disposición N° 228-D.G.P.-R/21 a fojas 77;

Que la Caja de Previsión Social, ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 70/71;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Héctor Eduardo **ÁGUILA**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19°, 21° inciso c) y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA

DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 079-DGA.JURyJUD/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 85/86 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- PASE, a partir del día 1° de abril del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Inspector de Policía Héctor Eduardo **ÁGUILA** (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.139.300) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° inciso c) y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.646/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el artículo 76° de la Ley N° 3523 establece que las SUPERINTENDENCIAS son organismos de Conducción Superior, que tienen a su cargo el planeamiento, coordinación y control de las actividades que les asigna la Ley. En asuntos específicos de su competencia, impartirán directivas obligatorias para todas las dependencias policiales de igual e inferior nivel orgánico;

Que conforme el artículo 77° de la Ley Provincial N° 3523 los cargos de SUPERINTENDENTES, serán ejercidos por Oficiales Superiores de la Institución con el grado de Comisarios Generales designados por Resolución del MINISTRO DE SEGURIDAD a propuesta del JEFE de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que la Ley Provincial N° 3680 sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que asimismo, por la citada Ley se modificaron diversos Artículos de la Ley de Seguridad Pública N° 3523, cuya motivación tuvo lugar exclusivamente en la necesidad de armonizar el plexo normativo vigente, en virtud de la creación de la nueva cartera ministerial;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que por Decreto Provincial N° 0407/20, se aprobó la reglamentación del artículo 10° ter, inciso e) del Capítulo III de la Ley N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)", tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que se encuentra vacante el cargo de SUPERINTENDENTE DE POLICÍA DE SEGURIDAD de la Policía de la provincia de Santa Cruz;

Que el artículo 78° de la Ley Provincial N° 3523 establece que se podrá hacer excepción al artículo 77°, poniendo a cargo del Despacho de la SUPERINTENDENCIA a un Oficial Superior de menor jerarquía a la indicada;

Que en este sentido, resulta pertinente nombrar a cargo del Despacho de la SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA DE SEGURIDAD de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ al Comisario Mayor Juan José **PÉREZ**,



a partir del día de la fecha;

Que a fojas 13, obra Nota N° 219-MS/2021, emitida por el señor Ministro de Seguridad, donde solicita la presente designación;

Que a fojas 24, interviene la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, mediante Nota N° 0622-DGRRHH/2021;

Que el suscripto resulta competente, en uso de las atribuciones del artículo 10° Ter de la Ley N° 3480, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 006-SAJ/2022, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 28 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- DESÍGNASE, a partir del día de la fecha, a cargo del despacho de la SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA DE SEGURIDAD de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, al Comisario Mayor Juan José **PÉREZ** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.012.650), en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección General de Recursos Humanos (Ministerio de Seguridad), comunicase a la Jefatura de Policía, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

DISPOSICIONES M.P.C.e.I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 01 agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 449.780/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 051/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Juan Alfredo **ARCE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 18 de enero de 2022, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado o pozo denominado "Penitente" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0552/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 051/SEPyA/22 al señor Juan Alfredo **ARCE** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.649.536) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Juan Alfredo **ARCE**, con multa de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) - 10 módulos - (por pescar sin permiso) falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Alfredo **ARCE**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.054/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 043/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Franco **DIARTE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación con sacrificio de cinco (5) chinook, siendo permitidas tres (3) ejemplares, el día 26 de febrero de 2022, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto", paraje o pozo denominado "Paredón" en el curso de agua "río de las Vueltas";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;



Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0551/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 043/SEPyA/22 al señor Franco **DIARTE** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.490.830) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Franco **DIARTE**, con multa de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) - 5 módulos - (por pescar más de lo establecido), mas PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) - 10 módulos - (5 módulos por cada pieza capturada de más) falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Franco **DIARTE**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN A.S.I.P.

DISPOSICIÓN N° 162

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 910.219/SP/16; Resoluciones Generales N° 010/ASIP/2016, 011/ASIP/2016 y 012/ASIP/2016, y las facultades otorgadas por el artículo 10 incisos n) y o) y artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de julio 2016 se dictaron las Resoluciones Generales A.S.I.P. N° 010, 011 y 012 mediante las cuales se establecen el Régimen de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Aplicativo STAC-AR, respectivamente, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las facultades conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su artículo 10° inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información.

Que con fecha 22 de agosto de 2018 se dictó la Resolución General N° 234 mediante la cual se aprueba el SISTEMA INTEGRAL TRIBUTARIO SANTA CRUZ.

Que con fecha 24 de enero de 2019 se dictó la Resolución General N° 40, mediante la cual se estableció el uso Obligatorio del sitio oficial de nuestro Organismo.

Que corresponde adecuar y modificar algunas de las designaciones realizadas, así como incluir nuevos agentes y excluir otros por situaciones especiales.

Que obran dictámenes de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 351/2022, 350/2022, 349/2022 y 223/2022.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3.470 y la Resolución General ASIP N° 378/2019.

POR ELLO:

**LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS LEGALES
A/C DEL DESPACHO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE :**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR e INCORPORAR como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme art. 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 010-ASIP/2016 y ANEXO II de la misma, a la firma que se detalla a continuación:

• **HANSEATICA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** (CUIT N° 30-71023374-4) - Régimen SIT SANTA CRUZ, a partir del 01/09/2022.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR e INCORPORAR como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, conforme artículo 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a las firmas que se detallan a continuación:

• **CFN S.A.** (CUIT N° 30-64105617-7) - Régimen SIT SANTA CRUZ, a partir del 01/09/2022.-

• **BHN VIDA S.A.** (CUIT N° 30-69350395-3) - Régimen SIT SANTA CRUZ, a partir del 01/09/2022.-

ARTÍCULO 3°.- DAR DE BAJA y EXCLUIR como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme artículo 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 010-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a la firma que se detalla a continuación:

• **ROCH S.A.** (CUIT N° 30-63837562-8) - Régimen SIRCAR, a partir del 31/12/2019.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

ABOG. LETICIA M. SIMURRO

Subdirectora Ejecutiva de
Asuntos Legales
Agencia Santacruceña de
Ingresos Públicos



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I - D.P.T.A.

DISPOSICIÓN N° 198

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.290/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del Dominio **HRZ - 876**, de acuerdo a los Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 199

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.300/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del Dominio **HRZ - 874**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 200

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.301/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del Dominio **LKG - 825**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I - S.C.

DISPOSICIÓN N° 200

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **COPESA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y PETROLERA S.A.**; con domicilio real en **Avenida Bartolomé Mitre N° 3047 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz**; bajo el **N° 1164** para desarrollar la actividad de **Prestación de servicio** en los rubros: **1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/01 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos - 1900/02 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos - 1900/06 Contenedores de residuos - Servicio de recolección** - con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 201

RÍO GALLEGOS, 17 de junio de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **COOPERTATIVA DE TRABAJO RUMBO SANTA CRUZ LTDA.**; con domicilio real en calle **Santa Cruz N° 618 Piso 1 Dpto. A (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el **N° 2417** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: **1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 202

RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SAVIO INGENIERIA S.R.L.**; con domicilio real en calle **Viamonte N° 1086 (9000) Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut**; bajo el **N° 2356** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIÓN N° 206

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EMA ELECTROMECAÁNICA S.A.**; con domicilio real en **Avenida San Martín N° 4970 (1602) Florida, Vicente López, provincia de Buenos Aires**; bajo el **N° 1036** para desarrollar la actividad de **Fabricante** en el rubro: **1600/02 Materiales eléctricos - 1600/14 Motores productores de energía**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO N° 054/2022 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**ROMEO**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** OROPLATA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.792.650,00 Y: 2.398.870,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.793.100,00 Y: 2.398.000,00 B6.X: 4.793.100,00 Y: 2.399.500,00 C93.X: 4.791.614,00 Y: 2.399.500,00 D88.X: 4.791.614,00 Y: 2.396.500,00 E7.X: 4.792.900,00 Y: 2.396.500,00 F12.X: 4.792.900,00 Y: 2.398.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 69 PERTENENCIAS: 414Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 6Has.- SUPERFICIE TOTAL DE LA DEMASÍA: 1Has. 80a. 00ca.- Ubicación Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini.- Lote: 06-10.- Fracción: “A-B”, Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LAS MARGARITAS” y “EX - JOSEFINA”.- **MINA: “ROMEO” - EXPEDIENTE N° 434.816/OP/16.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 055/2022 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**ROMEO 1**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** OROPLATA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.796.117,00 Y: 2.398.411,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.797.500,00 Y: 2.396.500,00 B8.X: 4.797.500,00 Y: 2.398.600,00 C80.X: 4.795.700,00 Y: 2.398.600,00 D73.X: 4.795.700,00 Y: 2.396.500,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 63 PERTENENCIAS: 378Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 6Has.- Ubicación Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini.- Lote: 06-07.- Fracción: “A-B”, Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LAS MARGARITAS”.- **MINA: “ROMEO 1” - EXPEDIENTE N° 436.453/OP/17.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 056/2022 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**ROMEO 2**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** OROPLATA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.795.492,00 Y: 2.397.190,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.795.700,00 Y: 2.396.500,00 B8.X: 4.795.700,00 Y: 2.398.600,00 C72.X: 4.794.100,00 Y: 2.398.600,00 D65.X: 4.794.100,00 Y: 2.396.500,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 56 PERTENENCIAS: 336Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 6Has.- Ubicación Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini.- Lote: 06-10.- Fracción: “A-B”, Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LAS MARGARITAS”.- **MINA: “ROMEO 2” - EXPEDIENTE N° 436.454/OP/17.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3



EDICTO N° 057/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ROMEO 3"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** OROPLATA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.793.971,00 Y: 2.398.311,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.794.100,00 Y: 2.396.500,00 B8.X: 4.794.100,00 Y: 2.398.600,00 C32.X: 4.793.500,00 Y: 2.398.600,00 D30.X: 4.793.500,00 Y: 2.398.000,00 E50.X: 4.792.900,00 Y: 2.398.000,00 F45.X: 4.792.900,00 Y: 2.396.500,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 36 PERTENENCIAS: 216Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 6Has.- Ubicación Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini.- Lote: 06-10.- Fracción: "A-B", Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAS MARGARITAS".- **MINA: "ROMEO 3" - EXPEDIENTE N° 436.455/OP/17.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO P. TOPCIC, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don ÁNGEL MIGUEL NOTARO, D.N.I. 12.174.946 en los autos caratulados: **"NOTARIO ANGEL MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. 30162/2022.**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, casa n° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **"MAIDANA TIBURCIO Y VERA ADELINA Y/O VERA ADELINA DEL CARMEN Y/O VERA AVENDAÑO ADELINA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 12096/07,** cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAIDANA TIBURCIO L.E. 3.911.746 Y VERA ADELINA Y/O VERA ADELINA DEL CARMEN Y/O VERA AVENDAÑO ADELINA DEL CARMEN C.I. 61.732. por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.).

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2022.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita por el término de Treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 CPCyC) a los herederos y acreedores de VARGAS DIAZ MIREYA ANGÉLICA D.N.I. N° 92.390.587, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"VARGAS DÍAZ MIREYA ANGÉLICA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29.541/20.** Publíquese Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO N° 70/22

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Farias, Héctor Fabián, ConJuez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo en Stago. del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. FERREYRA LAUDELINA Y/O FERREIRA, LAUDELINA D.N.I. N° F 4.162.494 en autos: **"FERREYRA LAUDELINA S/ SUCESION AB INTESTATO (EXPTE. DIGITAL)" (EXPTE. Nro. 21059/21).**

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario "CRÓNICA".-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 13 de julio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC. JUEZ, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa Nro. Tres, de esta Ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, la Sra. ROSA MARGARITA SOTO, D.N.I. N° 11.502.883, para que tomen intervención en autos caratulados: **"SOTO, ROSA MARGARITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. Nro. 20721/2022"**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur de esta localidad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. JOVINO ENRIQUE BARRIENTOS TORRES, D.N.I. N° 11.863.656, en los autos caratulados: **"BARRIENTOS TORRES JOVINO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29.566/22.-**

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yésica, decretese la apertura de la presente sucesión de **MARÍA ELISA KAZIUNAS, D.N.I. N° 6.217.159**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"GEYER NÉSTOR OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 20714/2022**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. GEYER NÉSTOR OSCAR TITULAR DE LA LIBRETA DE ENROLAMIENTO NRO. 4.411.065 por el término de treinta días a fin de



que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).-
Publiquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO N° 053/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"TONGORIL II"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** AUSTRALIS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.728.300,00 Y: 2.613.200,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X: 4.729.223,00 Y: 2.605.500,00 B11.X: 4.729.223,00 Y: 2.614.647,00 C23.X: 4.728.220,00 Y: 2.614.647,00 D22.X: 4.728.220,00 Y: 2.605.500,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 9 PERTENENCIAS: 900Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE 1 (UNA) DEMASIA: 17Has. 44a. 41ca.- Ubicación: Lote N° 11-12, Fracción: "C", Sección "V", Departamento **DESEADO** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "MARTINETAS" y "LA CALANDRIA" (Mat. 2500 T° 45 F° 164 Finca 12033).- **MINA: "TONGORIL II" - EXPEDIENTE N° 423.673/F/10.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 60/2022

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Farías, Héctor Fabián, Juez Subrogante, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. LOBO LILIA DEL VALLE, titular del D.N.I. N° 3.724.469 en autos: **"LOBO LILIA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 16.366/17.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario "CRÓNICA".-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 06 de junio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante OMAR FABIÁN LLAUQUEN, D.N.I. N° 27.143.285, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LLAUQUEN OMAR FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.239/21.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 23 de junio de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alfonso Gómez Blanco, D.N.I. 10.291.566, a fin de que tomen la intervención que les corres-

ponda (Art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **“GÓMEZ BLANCO, ALFONSO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 20.697/22.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y en el “Boletín Oficial”.-
RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo por subrogancia legal de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Germán Alberto MORALES, D.N.I. N° 32.698.010, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MORALES GERMÁN ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.486/2022.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 02 de agosto de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, cito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores del Sr. **VICTORIO HORACIO ALEJANDRO DÍAZ REVELLO, D.N.I. N° 17.281.192.** por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de CPCC).-
Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARÍA ETELVINA CASTRO (DNI N° 9.796.859)** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“CASTRO MARÍA ETELVINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° C-13.180/22).-**
Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 25 de junio de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita a herederos y acreedores de la Sra. Cheuquepil Paillan Idolina del Carmen: D.N.I.: 12.777.917, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.), en los autos caratulados **“CHEUQUEPIL PAILLAN IDOLINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29.818/21”.-**
Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3



EDICTO JUDICIAL N° 47/22

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Conjuez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. PINILLA DÍAZ MARÍA ESTER, D.N.I. 18.723.923, en autos caratulados: **"PINILLA DÍAZ MARÍA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. DIGITAL)" EXPTE. NRO. 21.130**. El presente deberá publicarse por tres días en el "DIARIO CRÓNICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, y BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ.-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 23 de junio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor LUIS ALBERTO FIERRO CÁCERES (D.N.I. N° 18.743.502) en los autos caratulados: **"FIERRO CÁCERES LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.675/22** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C. y C).-
Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, sito en Avda. San Martín, N° 888 de Puerto San Julián, en autos caratulados: **"ORDOÑEZ ARGENTINA VICTORIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 13.091/21**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORDOÑEZ ARGENTINA VICTORIA D.N.I. 6.426.433. El auto que ordena la medida dice: "Puerto San Julián, de septiembre de 2021... Publíquese edictos por UN (1) día en el diario "TIEMPO SUR", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores de la causante por el término de Ley. (Art. 2340 CCC). Firmado electrónicamente por: MARDONES ANAHÍ PATRICIA Fecha: 12-09-2021 20:59:50 El presente edicto deberá publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-
PUERTO SAN JULIÁN, 10 de agosto de 2022.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

P1/1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3, en los autos caratulados **"ACOSTA ABEL ÁNGEL Y ERMELIA ELENA VÁZQUEZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 20.609/2021**.- se ha decretado la apertura de la presente sucesión de Acosta Abel Ángel D.N.I. 6.668.860 y Ermelia Elena Vázquez D.N.I. 2.820.493, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, casa n° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **“NAVARRO ÁLVAREZ ESTELVINA DE JESÚS Y MURO ROBERTO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 15.809/13**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MURO ROBERTO ERNESTO D.N.I. N° LE 7.007.883. El auto que ordena la medida dice: “Río Gallegos, 06 de febrero de 2020.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la Ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic”.-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. PAOLA ALEJANDRA CONTRERAS SEPÚLVEDA DNI N° 18.853.637 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“CONTRERAS SEPÚLVEDA PAOLA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.715/2022** (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“BARRIONUEVO MARTHA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29.554/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA ELENA BARRIONUEVO - D.N.I. N° F-3.561.200; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DON JOVINO JOSÉ VERA AVENDAÑO (DNI N° 18.668.267), en autos caratulados: **“VERA AVENDAÑO JOVINO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30236/22”** por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683 de C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3



EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CHAILE CÉSAR TOMÁS DNI N° 8.045.232, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CHAILE CÉSAR TOMÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20503/22.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 14 de julio de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, y de conformidad con lo petitionado y lo dispuesto en el art. 320 del código de rito, se cita y emplaza al demandado Sr. DOMINGO GUZMÁN VERA para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso, autos caratulados **“VERA SILVIA LEONOR DE JESÚS S/CAMBIO DE APELLIDO” EXPTE. N° V-7191/22.**-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz una vez por mes por el plazo de dos meses.-
PUERTO SAN JULIÁN, 5 de julio de 2022.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Luis Fernando Fernández (D.N.I. 7.827.037), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **“FERNÁNDEZ, LUIS FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. NRO. 21680/2022”.**-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL N° 73/2022

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez Subrogante, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ÁGUILA MARÍA NORMA, DNI 92.577.900 en autos: **“NAHUELPI ÁGUILA MARÍA NORMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21241”.** Pico Truncado, Santa Cruz, 15 de julio de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, 15 de julio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL N° 72/2022

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, ConJuez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Adelfina Iribarne - DNI 9.748.116 y el Sr. Gabino Alonso y/o Gabino Alonso Fernández, DNI 93.657.049, en autos caratulados: **"IRIBARNE ADELFINA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. NRO. 21201.** El presente deberá publicarse por tres días en el "DIARIO CRÓNICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, y BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ.-

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, 15 de julio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. ConJuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MIGUEL ANGEL ALVARADO, D.N.I.: 10.679.581 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **ALVARADO MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" 38170/21.-**

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de julio de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3

AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **PEBSA** Solicita la renovación de captación y uso de agua pública en el marco del proyecto del Parque Eólico del Bicentenario Expte. 491097-15. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-
P2/3

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 11/08/22, por Escritura Pública N° 318; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º**) Integrantes: 1) Diego Fernando CASTRO, argentino, nacido el ocho de junio de mil novecientos noventa y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.105.430, CUIT N° 20-36105430-0, con domicilio en calle Israel número 410 Barrio Ceferino Namuncurá de esta ciudad de Caleta Olivia; y 2) Oscar Alfredo CASTRO, argentino, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos setenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.666.545, CUIL 20-21666545-8, con domicilio en calle Yugoslavia número 718 de esta ciudad de Caleta Olivia. **2º**) Denominación **“GRUPO PATAGONIA SAS”**.- **3º**) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- **4º**) Objeto: 1)- La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de flota liviana y pesada, en el territorio de la República Argentina. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, de personal de empresas y/o particulares, de fluidos y combustibles, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Contratar auxilios, reparaciones, remolques, compañías de seguros. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Explotación y extracción de áridos, desmonte, transporte de los mismos; movimiento de suelos y transporte de los mismos, sean barros, tierras empetroladas; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, redes de servicios, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería. Servicios generales a la actividad petrolera y/o minera y/o metalúrgica y construcción civil. 3) Comprar, vender, arrendar, importar y exportar temporaria o permanentemente bienes adecuados a sus respectivas actividades.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público.- **5º**) Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle 1) Diego Fernando CASTRO, suscribe la cantidad de Noventa mil (90.000) acciones; 2) Oscar Alfredo CASTRO, suscribe la cantidad de Diez mil (10.000) acciones. 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año.- 7) Establecer la sede social calle la calle Israel número 410 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 8) Designar Administrador/es a: **Designar Administrador/es** a: Diego Fernando CASTRO, **Designar Administrador/es Suplente** a: Oscar Alfredo CASTRO. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD “BORÓ S.A.S.”

La Escribana Daniela Vanesa Gerck, Notaria titular del Registro N° 61 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 8 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad: **“BORÓ S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socio/s: DIEGO IVÁN RUTHERFORD**, argentino, nacido el 31 de agosto de 1992, soltero y sin unión convivencial inscripta, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.737.538 y Clave Única de Identificación Laboral 20-2561125-9, domiciliado en calle 9 de Julio número 150 de

Pico Truncado, y **RINGO JUNIORS GONZÁLEZ BURGOS**, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1991, soltero y sin unión convivencial inscripta, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.590.118 y Clave Única de Identificación Laboral 20-36590118-0, domiciliado en calle Roque Jacinto Villagrán número 1559, Barrio Vista Hermosa 2 de la localidad de Caleta Olivia **2.- Domicilio social:** Pico Truncado, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina **3.- Sede social:** Fructuoso Rivera número 137 de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4.- Objeto social:** 1) **ACTIVIDAD PETROLERA:** Exploración para la localización de hidrocarburos cualquiera sea su estado en tierra o costa afuera. Trabajos de geología y sísmica vinculados con la localización y extracción de hidrocarburos. Perforación de Pozos de Gas y/o petróleo; reparación, terminación y otros trabajos y servicios vinculados con los mismos. Producción de gas y/o petróleo, sea por recuperación primaria, secundaria u otras técnicas desarrolladas o a ser desarrolladas. Industrialización, refinamiento y comercialización de hidrocarburos y sus productos, subproductos y derivados. Saneamiento, limpieza, recuperación, mantenimiento de playas de tanque. Provisión de materiales y/o mano de obra para cualquier otro servicio vinculado o relacionado a la actividad petrolera. **ACTIVIDAD MINERA:** Explotación, exploración, ubicación de toda clase de yacimientos según el Código de Minería. Prospección, desarrollo, preparación y extracción de toda clase de recursos mineros, su beneficio, su transporte y su comercialización, dentro y fuera del país, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial. Trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de minerales, como así cualquier otro proceso de elaboración, extracción, proceso y/o análisis. Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros. Solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras. Realizar transporte y almacenamiento de sustancias minerales y sus derivados, sean en estado líquido o gaseoso. Comercialización de Maquinarias Relacionada con la actividad Minera: Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. **TRANSPORTE:** Transporte terrestre en general y en especial, transporte de pasajeros, de personal, de cargas y mercancías peligrosas; explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones, nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos en general, colectivos, ómnibus, camiones, camionetas y automotores, chasis, carrocerías, tanques, carretones y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. **SERVICIOS GENERALES:** Servicio de mantenimiento en general, servicios de saneamiento, limpieza, recuperación y mantenimiento de instalaciones fijas, servicios de restaurant y comedores a particulares y/o empresas, como así también refrigerios, servicio de lavandería. **5.- Duración:** 50 años **6.- Capital:** Capital Social es de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en el acto de su constitución y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular** a: Diego Iván Rutherford. **Administrador Suplente:** Ringo Juniors González Burgos; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio real y especial en sus reales preconsignados, todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

DANIELA V. GERK

Escribana

Registro Notarial N° 61

Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS "SUEÑOS UNIDOS"

Sueños Unidos S.A. a través de su Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto del año 2022 a las 19hs. en Refugio de Estibadores ubicado en el Puerto Local sito en la Ciudad de Puerto Deseado provincia de Santa Cruz para tratar los siguientes temas: **1)** Designación de dos accionistas para firmar el acta; **2)** Presentación y puesta a consideración de Balance Ejercicio 2021; **3)** Análisis de los resultados del ejercicio y aprobación del mismo...; **4)** Distribución de Dividendos; **4)** Elección de Sindico; EL DIRECTORIO.-

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.-

ELBIO DELGADO

Presidente de Directorio

P5/5

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 17 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, a los asociados domiciliados en las provincias de La Pampa y Santa Cruz; para tratar el siguiente Orden del Día: **1)** Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. **2)** Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. **3)** Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (artículo 51 del Estatuto Social); el resultado del tratamiento se les comunicará a través del correo mencionado al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, provincia de Mendoza, 28 de julio de 2022.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI

Presidente

P1/2

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0013/2022 Expediente N° DTA 0738/2022

OBJETO: Reposición de stock de medicamentos para salud mental para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 15 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 12 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 16 de septiembre de 2022.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 16 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar
P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0014/2022 Expediente N° DTA 0805/2022

OBJETO: Reposición de stock de insumos descartables para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 15 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 12 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 16 de septiembre de 2022.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 16 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar
P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0015/2022 Expediente N° DTA 0792/2022

OBJETO: Reposición de stock de gases medicinales a demanda para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 15 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 12 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 12:00 horas del 16 de septiembre de 2022.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 16 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar
P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0016/2022 Expediente N° DM 0678/2022

OBJETO: Adquisición de instrumental para cirugía para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. Modalidad: Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 14 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 12 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 15 de septiembre de 2022.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 15 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0017/2022 Expediente N° DM 0806/2022

OBJETO: Reposición de stock de suturas para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. Modalidad: Sin modalidad.-

Retiro de pliegos: Hasta las 13:00 horas del 14 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 12 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 15 de septiembre de 2022.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 15 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
CAJA DE SERVICIOS SOCIALES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/CSS/22

“ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, MOTOR 2.8, 0 KM, DESTINADOS A LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE SEPTIEMBRE 2022, A LAS 12:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO.-

CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CALLE CHACABUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP 9400 - PCIA. DE SANTA CRUZ.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE \$ 24.989,92.-

DICHO IMPORTE DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, CUENTA N° 017203092 - CBU: 0860001101800072030922.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO - CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CHACABUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP. 9400. PCIA. DE SANTA CRUZ.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/IDUV/2021

"TERMINACIÓN CONSUTRUCCIÓN DE EDIFICIO INSTITUTO ENERGÍA EN CALETA OLIVIA"
2DO. LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 35.163.655,45.- **Plazo:** 6 MESES.
Fecha de Apertura: 09/09/022 **HS.** 11:00
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 52.745.483,18.-
Garantía de Oferta: \$ 351.636,55.-
Venta de Pliegos: A partir de 22/08/2022
Valor del Pliego: \$ 35.163,66.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS
Consultas: GERENCIA TÉCNICA

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P3/3



Argentina
Presidencia

Ministerio de Educación

Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Llamado a Licitación

Objeto: "Reparaciones y Refacciones en la Escuela Provincial Primaria N° 65" de la localidad de Caleta Olivia, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Licitación Privada N° 14/RES.624-COVID/2021 - UCP
Santa Cruz - Tercer llamado
Presupuesto Oficial: \$ 5.999.902,75.-
Garantía de Oferta: \$ 59.999,02.-
Fecha de Apertura: 23/08/2022 **Hora:** 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317
Plazo de Entrega: 30 días corridos
Valor del Pliego: \$ 15.000.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
P2/2



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina

ENOHSA

Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



**FE DE ERRATAS
LICITACIÓN PÚBLICA**

**RED DE CLOACAS 500 LOTES -
PUERTO SAN JULIÁN**

Licitación Pública Nacional N° 27/SP/2022 - ENOHS.-

Obra: "RED DE CLOACA 500 LOTES" PUERTO SAN JULIÁN.-

DONDE DICE:

LUGAR DE RECEPCIÓN: Localidad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz.-

DEBIÓ DECIR:

LUGAR DE RECEPCIÓN: Oficinas Subgerencia Compras SPSE Río Gallegos.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. - Tel. 02966-15473529 e-mail:

dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

1/3



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



**FE DE ERRATAS
LICITACIÓN PÚBLICA**

RED DE AGUA BARRIO INDUSTRIAL - CALETA OLIVIA

Licitación Pública Nacional N° 28/SP/2022 - ENOHSA.

Obra: "RED DE AGUA BARRIO INDUSTRIAL" CALETA OLIVIA

DONDE DICE:

Presupuesto Oficial: \$ 109.034.528,77 (PESOS MIL CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

LUGAR DE RECEPCIÓN: Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz.-

DEBIÓ DECIR:

Presupuesto oficial: \$ 109.034.528,77 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 77/100) CON IVA INCLUIDO.-

LUGAR DE RECEPCIÓN: Oficinas Subgerencia Compras SPSE Río Gallegos.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail:

dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

1/3



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



**FE DE ERRATAS
LICITACIÓN PÚBLICA**

CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN - COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

Licitación Pública Nacional N° 29/SP/2022 - ENOHSA.

Obra: "CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN" COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.

DONDE DICE:

LUGAR DE RECEPCIÓN: Localidad de Comandante Luis Piedra Buena de la provincia de Santa Cruz.-

DEBIÓ DECIR:

LUGAR DE RECEPCIÓN: Oficinas Subgerencia Compras SPSE Río Gallegos.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Municipalidad de Piedra Buena

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail:

dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P1/3

LICITACIÓN PÚBLICA

ACUEDUCTO DE EA. TERESITA A SALA DE BOMBAS EN VALLE DE RÍO DESEADO, CISTERNA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "ACUEDUCTO DE EA. TERESITA A SALA DE BOMBAS EN VALLE DE RÍO DESEADO, CISTERNA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-"

Licitación Pública Nacional N° 30/SP/2022 - ENOHSA.

Obra: ACUEDUCTO DE EA. TERESITA A SALA DE BOMBAS EN VALLE DE RÍO DESEADO, CISTERNA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Consulta y Obtención de Pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtenerlos y/o descargar gratuitamente los documentos del pliego de la Licitación Pública nuestra web SPSE- www.spse.com.ar/licitacion/licitacione.php

Presupuesto Oficial: \$ 998.925.762,43 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) IVA INCLUIDO.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 9.989.257,63 (1% PRESUPUESTO OFICIAL)

Plazo de Ejecución: 365 DÍAS CORRIDOS

Apertura de Ofertas: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Hora: 11:00 HS.

CONSULTAS Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 998.926,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100)

Lugar de Recepción/Apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

P1/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.)

PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL

TIPO: Licitación Pública N° 03/2022 **Ejercicio:** 2022

EXPEDIENTE N° 420.327- MPC1-2022

RUBRO COMERCIAL

MOTIVO DEL LLAMADO:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PROVISIÓN REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE DEFENSAS DEL MUELLE DEL PUERTO CALETA PAULA.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 18.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES).-

RETIRO DE PLIEGOS

LUGAR/DIRECCIÓN: Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz.-

HORARIO: De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.-

CONSULTAS

LUGAR/DIRECCIÓN: Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz.-

T.E./FAX: (02966) - 429344/Cel. 02966-15629923.-

PLAZO Y HORARIO: Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de Apertura, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR/DIRECCIÓN: Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz.-

T.E./FAX: (02966) - 429344/Cel. 02966-15629923.-

PLAZO Y HORARIO: Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCIÓN: Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz.-

T.E./FAX: (02966) - 429344/Cel. 02966-15629923.-

FECHA/HORA: 14/09/2022 - 14:00 hs.-

El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a esta, en la Cuenta Fondo de Terceros N° 722919/1 de UN.E.PO.S.C.-

P1/2

SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

0560 - 0563 - 0565/22.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0559 - 0561 - 0562 - 0564 - 0566 - 0567 - 0568 - 0569/22.- Págs. 4/5

RESOLUCIONES

045 - 047 - 050/MS/22.- Págs. 6/10

DISPOSICIONES

068 - 069/M.P.C.e.I-S.C.P./22 - 162/ASIP/22 - 198 - 199 - 200/M.P.C.e.I-D.P.T.A./22 - 200 - 201 - 202 - 206/M.P.C.e.I-S.C./22.- Págs. 11/16

EDICTO

ETO. NRO. 054 - 055 - 056 - 057/(PET. DE MEN.)/22 - NOTARO - MAIDANA Y VERA Y/O VERA Y/O VERA AVENDAÑO - VARGAS DIAZ - FERREYRA - SOTO - BARRIENTOS TORRES - KAZIUNAS - GEYER - ETO. NRO. 053(PET. DE MEN.)/22 - LOBO - LLAUQUEN - GÓMEZ BLANCO - MORALES - DÍAZ REVELLO - CASTRO - CHEUQUEPIL - PINILLA DÍAZ - FIERRO CÁCERES - ORDOÑEZ - ACOSTA Y VÁZQUEZ - NAVARRO Y MURO - CONTRERAS SEPULVEDA - BARRIONUEVO - VERA AVENDAÑO - CHAILE - VERA SILVIA - FERNÁNDEZ - NAHUELPI - IRIBARNE - ALVARADO.- Págs. 17/25

AVISO

DPRH/SOL. RENOV. CAP. AGUA PEBSA - GRUPO PATAGONIA S.A.S.- BORO S.A.S.- Págs. 26-27

CONVOCATORIAS

SUEÑOS UNIDOS S.A. - TRIUNFO SEGUROS LTDA.- Pág. 28

LICITACIONES

0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017/SAMIC/22 - 02/CSS/22 - 36(2DO. LLAMADO)/IDUV/21 - 14/CPE-NAC/21(LIC. PRIVADA 3ER. LLAMADO) - 27 - 28 - 29 - 30/SP/22 - 03/UNEPOSC/22 - Págs. 29/34